

Norma de Privacidad de la Ley de Responsabilidad y Movilidad del Seguro de Salud: Guía para órganos del orden público

¿Qué es la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA?

La Norma de Privacidad de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, o *HIPAA*, por sus siglas en inglés) de 1996 establece protecciones relativas a la privacidad para la información de salud que pudiera identificar al paciente, también conocida como información de salud protegida, en manos de la mayoría de los proveedores de atención médica y planes de salud, y sus respectivos asociados de negocios. En la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA se indica cómo se debe compartir la información de salud protegida y con quién se puede compartir. La Norma de Privacidad también otorga a las personas algunos derechos respecto de su información de salud, como, por ejemplo, el derecho a acceder o solicitar correcciones en su información.

¿Quién debe cumplir con la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA?

La Ley HIPAA se aplica a planes de salud, oficinas de compensación para atención médica y algunos proveedores de atención médica que transmitan en forma electrónica información de salud (por ejemplo, facturación a planes de salud). A estos se les conoce como "entidades cubiertas". La Ley HIPAA considera a los hospitales y a la mayoría de las clínicas, médicos y otros profesionales de la salud como entidades cubiertas. Asimismo, la Ley HIPAA protege la información de salud protegida mantenida por asociados, como, por ejemplo,

servicios de facturación, entre otros, que las entidades cubiertas contraten para llevar a cabo tareas o prestar servicios que impliquen el acceso a información de salud protegida.

¿Quién no necesita cumplir con la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA?

Muchas entidades que tienen en su poder información de salud no están sujetas a la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA, incluidas las siguientes:

- empleadores,
- la mayoría de los órganos de seguridad y organismos policiales locales y estatales,
- muchas agencias estatales, como el servicio de protección de menores, y
- la mayoría de las escuelas y distritos escolares.

Si bien las escuelas y los distritos escolares mantienen registros médicos de los alumnos, en la mayoría de los casos dichos registros están protegidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, o FERPA, por sus siglas en inglés) y no por la Ley HIPAA. Sin embargo, es posible que la Ley HIPAA se aplique a registros de pacientes en hospitales universitarios o a los registros médicos de pacientes que no sean alumnos hospitalizados en clínicas universitarias.



¿Bajo qué circunstancias una entidad cubierta de la Ley HIPAA podría divulgar información de salud protegida a las autoridades del orden público?

Una entidad cubierta de la Ley HIPAA podría divulgar información de salud protegida a autoridades del orden público si cuentan con una autorización firmada por la persona afectada que se ajuste a las disposiciones establecidas en la Ley HIPAA.

Una entidad cubierta de la Ley HIPAA también podría divulgar información de salud protegida a autoridades del orden público sin contar con dicha autorización firmada por la persona afectada en casos específicos, como, por ejemplo:

- Para divulgar información de salud protegida a un funcionario del orden público que razonablemente pudiera prevenir o mitigar una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad pública o de una persona.
- Para divulgar información de salud protegida a la entidad cubierta si, de buena fe, considera que podría ser una prueba de un delito que haya ocurrido en las instalaciones de la entidad cubierta.
- Para alertar a la policía o las autoridades competentes respecto del fallecimiento de la persona, si se sospecha que dicho fallecimiento fue el resultado de una conducta criminal.
- Como sea necesario para alertar a la policía y a las autoridades competentes sobre actividades ilícitas al responder a una emergencia médica fuera de las instalaciones de la entidad cubierta.

- Para divulgar información de salud protegida a la policía y a las autoridades competentes cuando así lo exija la ley (como, por ejemplo, al informar de disparos o heridas cortopunzantes).
- Para cumplir con una orden judicial, citación u orden de comparecencia emitida por una autoridad judicial, o una orden administrativa por parte de un funcionario del orden público (la orden administrativa debe incluir una declaración escrita donde se establezca que la información solicitada es importante y pertinente, específica y de alcance limitado, y que no se puede usar información sin datos identificatorios).
- Para responder a una solicitud de información de salud protegida con el fin de identificar o localizar a una sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida, pero la información debe limitarse a información de salud y datos demográficos básicos de la persona en cuestión.
- Para responder a una solicitud de información de salud protegida sobre un adulto que haya sido víctima de un delito o crimen cuando la víctima así lo autorice (o, en determinadas circunstancias, si la persona no es capaz de entregar su autorización). Se podrían informar casos de abuso o abandono infantil, sin la autorización de los padres, a las autoridades del orden público que la ley autorice a recibir dichos informes.

Más información

El presente es un resumen de las disposiciones pertinentes y no incluye todos los requisitos establecidos en la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA. Para obtener información adicional, visite el sitio web de la Ley HIPAA para la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en <http://www.hhs.gov/ocr/privacy>.